



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-2017-SERNANP-OA

Lima, 24 ENE. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 117-2017-SERNANP-OA de fecha 19 de enero de 2017 emitido por la Oficina de Administración de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 286-2016-SERNANP-OA de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó el saneamiento y alta patrimonial de doscientos noventa y nueve (299) bienes muebles de la Institución, en calidad de sobrantes del inventario 2015, por un total de S/. 85, 405.09 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos cinco con 09/100 nuevos soles), los mismos que se encontraban detallados en el anexo 1 de la indicada resolución;

Que, con el documento del Visto la Oficina de Administración, solicita la modificación de la indicada resolución en consideración al error material determinado en el Informe N° 008-2014-SERNANP-OA-UOAF-CP de fecha 16 de enero de 2017, por cuanto se ha determinado que el Anexo 1, y por consiguiente la resultante resolución, no han consignado el valor real de los bienes dados de alta;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la rectificación de errores, siempre que no altere lo sustancial del contenido del acto administrativo ni el sentido de la decisión, como en el presente caso donde no cambia la decisión de proceder con el saneamiento y alta de doscientos noventa y nueve (299) bienes muebles;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Modificar, el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 286-2016-SERNANP-OA de fecha 22 de diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Aprobar, el Saneamiento y Alta de doscientos noventa y nueve (299) bienes muebles sobrantes del inventario 2015, valorizados por un monto total de S/. 89, 405.09 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 09/100 soles), los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución correspondiente a los bienes patrimoniales de la Sede Central, conteniendo sus características, ubicación y valores.



Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado